

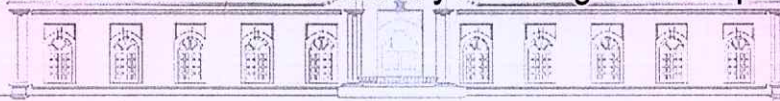


**MIEMBROS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO
DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.
P R E S E N T E.**

Los que suscriben **LIC. DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX, ING. JESÚS RAMÍREZ SÁNCHEZ y MTRA. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ**, integrantes de la Comisión Edilicia de Deportes, Recreación y Atención a la Juventud, en su calidad de presidenta, vocales, respectivamente; **PROFRA. MARISOL MENDOZA PINTO, LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA y PROFRA. BETSY MAGALY CAMPOS CORONA**, integrantes de la Comisión Edilicia de Cultura, Educación y Festividades Cívicas, en su calidad de presidenta, vocales, respectivamente; **LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS, MTRA. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ, PROFA. BETSY MAGALY CAMPOS CORONA, C. SARA MORENO RAMÍREZ y JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA**, integrantes de la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación, en su calidad de presidenta, vocales, respectivamente, y con fundamento en los artículos: 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales 1, 2, 3, 4, 73, 77, 78, 85, y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 10, 38, 40, 41 fracción IV, 49, 50 fracción I y IV y demás relativos de La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 38 fracción III, IV y XX, 53, 69, 87 fracción IV, 100 y demás relativos del Reglamento Interior de Zapotlán el Grande, Jalisco; en uso de la facultad conferida en las disposiciones citadas, presentamos ante ustedes compañeros integrantes de este Órgano de Gobierno Municipal el siguiente; **DICTAMEN QUE REFORMA, ADICIONA Y ABROGA DIVERSOS ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO DEL DEPORTE Y LA CULTURA FÍSICA DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- Que de conformidad al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y





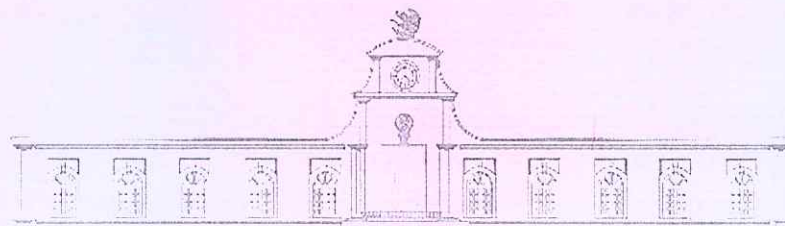
administrativa el Municipio Libre, así como la integración de un Ayuntamiento de elección popular directa, tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organice la Administración Pública.

II.- Que conforme a lo establecido en la Constitución Política del Estado de Jalisco, en su artículo 77 reconoce el municipio libre como base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Asimismo, en la Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco se establecen las bases generales de la Administración Pública Municipal.

III.- Que en el Reglamento del Deporte y la Cultura Física, prevé las facultades del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en materia deportiva; la regulación del sistema municipal del deporte y además de los lineamientos para la entrega del Mérito Deportivo.

IV.- Que mediante oficio NOT/401/2023 de la Secretaría de Gobierno Municipal fue recibida con fecha 27 de enero del 2023, notificación de la Sesión Ordinaria número 04, celebrada el día 26 de enero del 2023, en el punto número 05 en el orden del día, se aprobó por unanimidad **INICIATIVA DE ORDENAMIENTO QUE PROPONE LA REFORMA DE VARIOS ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO DEL DEPORTE Y LA CULTURA FÍSICA DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**, bajo el siguiente acuerdo:

“ÚNICO.- Se turne a la Comisión Edilicia de Deportes, Recreación y Atención a la Juventud como convocante y a las Comisiones Edilicias de Cultura, Educación y Festividades Cívicas, Reglamentos y Gobernación como coadyuvantes para su estudio y dictaminación.”





V.- Que esta propuesta de reforma al Reglamento del Deporte y la Cultura Física, es motivada con la finalidad de armonizar, aclarar lagunas y contradicciones en las disposiciones en materia del mérito deportivo en relación con lo contenido en el Reglamento que contiene las bases para otorgar nominaciones, premios, preseas, reconocimientos y asignación de espacios públicos. El mérito deportivo como parte de los premios y condecoraciones que se le otorga a los deportistas, que por su dedicación y esfuerzo han representado en forma destacada al municipio en eventos de alto nivel competitivo.

VI.- Que estas comisiones dictaminadoras, celebraron diversas sesiones de comisión para el estudio y dictaminarían, existiendo quorum legal por los ediles que forman parte de las comisiones en cada una de las sesiones que se realizaron para validar los acuerdos vertidos respecto al turno de la **INICIATIVA DE ORDENAMIENTO QUE PROPONE LA REFORMA DE VARIOS ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO DEL DEPORTE Y LA CULTURA FÍSICA DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.**

Que estas Comisiones Edilicias Dictaminadoras de Deportes, Recreación y Atención a la Juventud; Cultura, Educación y Festividades Cívicas; y Reglamentos y Gobernación, emiten los siguientes:

CONSIDERANDOS

1.- Que la Comisión Edilicia Permanente de Deportes, Recreación y Atención a la Juventud, tiene la atribución de analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas en materia de deportes y desarrollo integral de la juventud Zapotlense; la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas, tiene la atribución de dictaminar los premios de acuerdo a lo establecido en el artículo 6 del Reglamento que contiene las bases para otorgar nominaciones, premios, preseas, reconocimientos y asignación de espacios públicos; y la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación, tiene la atribución de analizar, estudiar y dictaminar iniciativas concernientes a la creación, reforma, adición, derogación o abrogación de ordenamientos municipales, incluyendo lo concerniente a la creación de nuevas dependencias o instituciones de índole municipal, de acuerdo a lo establecido en la fracción I del artículo 53 y en la



fracción I del artículo 69 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, respectivamente.

2.- Que en sesión ordinaria número 05 de fecha 23 de febrero del 2013, se aprobó la creación del “Reglamento del Deporte y la Cultura Física”, publicado en la Gaceta Oficial del Municipio de Zapotlán el Grande, con fecha 12 de abril del 2013 y en vigor al día siguiente de su publicación. Posterior su reforma mediante en sesión ordinaria número 21 de fecha 18 de diciembre del 201, publicado en la Gaceta Municipal con fecha 03 de enero del 2018, entró en vigor el Reglamento del Deporte y la Cultura Física del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

3.- Con fundamento en el artículo 41 fracción IV de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 86, 87 fracción IV, 88, 89, 100 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, proponemos el siguiente; **DICTAMEN QUE REFORMA, ADICIONA Y ABROGA DIVERSOS ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO DEL DEPORTE Y LA CULTURA FÍSICA DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**, en la que se determina la procedencia de las diversas reformas, adiciones y derogaciones a los artículos contenidos en el reglamento en comento, como lo muestra el contenido siguiente:

REGLAMENTO DEL DEPORTE Y LA CULTURA FÍSICA DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.	
REGLAMENTO VIGENTE	PROPUESTA
<p>ARTÍCULO 16. Son facultades y obligaciones del Consejo Municipal del Deporte las siguientes:</p> <p>a) (...) b) (...) c) (...) d) (...) e) (...) f) (...) g) (...)</p> <p>h) Emitir la convocatoria del Premio Municipal del Mérito Deportivo; y i) (...)</p>	<p>ARTÍCULO 16. Son facultades y obligaciones del Consejo Municipal del Deporte las siguientes:</p> <p>a) (...) b) (...) c) (...) d) (...) e) (...) f) (...) g) (...)</p> <p>h) Emitir la propuesta de la convocatoria del Premio Municipal del Mérito Deportivo, que deberá ser</p>



La Ciudad de Todos

Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024



2023 Año del 140 Aniversario del Natalicio de

JOSÉ CLEMENTE OROZCO

<p>Las demás que le otorgue este reglamento, la Ley Estatal del Deporte, su Reglamento y demás disposiciones de la materia.</p>	<p>turnada a la Comisión Edilicia de Deportes, Recreación y Atención a la Juventud; y i) (...)</p> <p>Las demás que le otorgue este reglamento, la Ley Estatal del Deporte, su Reglamento y demás disposiciones de la materia.</p>
<p>ARTÍCULO 57. Podrán participar los deportistas, entrenadores y todas aquellas personas e instituciones destacadas en la promoción, fomento, difusión o apoyo al deporte municipal, que resulten propuestos por las ligas y asociaciones deportivas municipales; los medos de difusión locales y la comunidad en general.</p>	<p>ARTÍCULO 57. Podrán participar los deportistas, entrenadores y todas aquellas personas e instituciones destacadas en la promoción, fomento, difusión o apoyo al deporte municipal, que resulten propuestos por las ligas y asociaciones deportivas municipales; los medios de difusión locales y la comunidad en general.</p>
<p>ARTÍCULO 58. Las propuestas deberán ser presentadas ante el Consejo Municipal del Deporte en el formato oficial que se les entregará en tiempo y forma, recibándose las mismas únicamente en el periodo que para ello se establezca en la Convocatoria.</p>	<p>ARTÍCULO 58. Las propuestas deberán ser presentadas ante la Jefatura de Fomento Deportivo en el formato oficial que se les entregará en tiempo y forma, recibándose las mismas únicamente en el periodo que para ello se establezca en la Convocatoria.</p> <p>La Jefatura de Fomento Deportivo, tendrá la obligación de revisar cada uno de los requisitos que integran el expediente de los aspirantes, conforme a la convocatoria para posteriormente ser remitidas de manera completa a la comisión dictaminadora para su análisis y aprobación.</p>
<p>ARTÍCULO 60. El período de logros que se tomará en cuenta para evaluar, será desde un año antes a la fecha de cierre de presentación de propuestas, mismo que será establecido en la convocatoria.</p>	<p>ARTÍCULO 60. El período de logros que se tomará en cuenta para evaluar, será desde un año antes a la fecha de cierre de presentación de propuestas, mismo que será establecido en la convocatoria, tomando en cuenta las fechas de la convocatoria de la edición inmediata anterior.</p>
<p>ARTÍCULO 61. La responsabilidad de analizar y decidir qué deportistas de los que fueron propuestos, resultaron merecedores del Premio, recaerá en el Consejo Municipal del Deporte y la</p>	<p>ARTÍCULO 61. La responsabilidad de analizar y dictaminar las propuestas emanadas de la convocatoria, recaerá en la Comisión Dictaminadora integrada por la comisión edilicia de</p>



La Ciudad de Todos

Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024



2023 Año del 140 Aniversario del Natalicio de

JOSÉ CLEMENTE OROZCO

Cultura Física, quien en Sesión Extraordinaria se constituirá en Comisión Dictaminadora para tal efecto. Todos estarán facultados con voz y voto y quien presida tendrá voto de calidad.

Deporte, Recreación y Atención a la Juventud, y la comisión edilicia de Cultura, Educación y Festividades Cívicas.

Una vez analizadas las propuestas, se remitirá al pleno en sesión de ayuntamiento para seleccionar a un ganador por categoría, a través de votación por cédula.

ARTÍCULO 62. La Coordinación de Construcción de Comunidad, a través de la Unidad de Fomento Deportivo, será la responsable de la organización de la ceremonia alusiva y de la difusión de todo lo relacionado al evento, coordinándose para esto último, con la Dirección de Comunicación Social.

ARTÍCULO 62. La Jefatura de Fomento Deportivo, será la instancia responsable de la organización de la ceremonia alusiva y de la difusión de todo lo relacionado al evento, coordinándose para esto último, con la Dirección de Comunicación Social.

ARTÍCULO 63. Para efectos del dictamen sobre el otorgamiento del Premio, la Comisión Dictaminadora tomará como base lo siguiente:

ARTÍCULO 63. Para efectos del dictamen sobre el otorgamiento del Premio, la Comisión Dictaminadora tomará como base lo siguiente:

I. En el caso de deportistas o entrenadores, se tomarán en cuenta los logros alcanzados durante el período que se tomó como referencia para considerarlo merecedor del Premio, así como su conducta dentro y fuera de las competencias;

- I. (...)**
- II. (...)**
- III. (...)**
- IV. Derogado.**
- V. (...)**

II. En el caso de los individuos y las organizaciones públicas o privadas, se tomarán en cuenta su responsabilidad social, así como las actividades y aportaciones que de forma especial, hayan contribuido a la difusión, investigación, historia, desarrollo y práctica del deporte y la cultura física, o bien, que representen un ejemplo de triunfo y constancia a lo largo de los años;

III. Para cualquiera de los casos, deberán de ser originarios del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco o bien, comprobar una residencia mínima de tres años en el mismo;

IV. Como deportista o entrenador estar inscrito en el Registro Municipal del



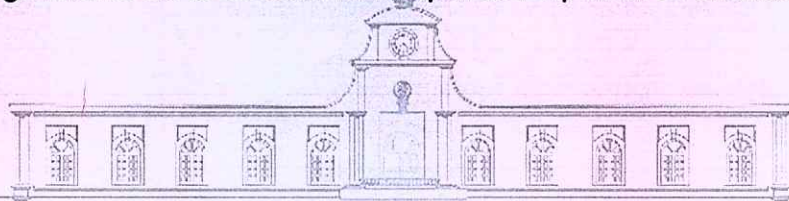
Deporte, acreditando dicha inscripción; y V. Presentar el aval de su asociación	
ARTÍCULO 65. El Consejo Municipal del Deporte y la Cultura Física, erigido como Comisión Dictaminadora, tomará sus resoluciones por mayoría de votos de sus miembros presentes, y quien la presida, tendrá voto de calidad en caso de empate.	ARTÍCULO 65. Derogado.
ARTÍCULO 67. El Premio al Mérito Deportivo Municipal, consistirá en un premio en efectivo cantidad que se fijará en la Convocatoria respectiva, un diploma y una placa alusiva en la Galería cuyo espacio será determinado por el Ayuntamiento.	ARTÍCULO 67. El Premio al Mérito Deportivo Municipal, consistirá en un premio en efectivo cantidad que se fijará en la Convocatoria respectiva, un reconocimiento y una placa alusiva en la Galería cuyo espacio será determinado por el Ayuntamiento.
ARTÍCULO 69. Para lo que no se encuentre previsto en este ordenamiento y que esté relacionado con el Premio, se estará sujeto a las resoluciones que para el caso determine el Consejo Municipal del Deporte y la Cultura Física.	ARTÍCULO 69. Para lo que no se encuentre previsto en este ordenamiento y que esté relacionado con el Premio, se estará sujeto a las resoluciones que para el caso determine la comisión dictaminadora.

TRANSITORIOS

PRIMERO: La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco.

SEGUNDO: Las disposiciones que contravengan las presentes reformas quedarán sin efectos.

TERCERO: Se instruya a la C. Secretaria de Gobierno Municipal para que realice la publicación, certificación y divulgación correspondiente, además de suscribir la documentación inherente para el debido cumplimiento del presente acuerdo, de conformidad a lo que señala el artículo 42, fracciones V y VII, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y demás relativos al Reglamento de la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco.





RESOLUTIVOS DEL DICTAMEN:

PRIMERO. - Se aprueba en lo general y en lo particular las reformas, adiciones y derogaciones al Reglamento del Deporte y la Cultura Física del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

SEGUNDO. - Aprobadas las reformas, adiciones y derogaciones al Reglamento del Deporte y la Cultura Física del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, se ordena su publicación en la Gaceta Municipal para su entrada en vigor a partir del día siguiente de su publicación.

TERCERO. - Promulgado y publicado que sea el Reglamento, remítase a la Biblioteca del Honorable Congreso del estado, en los términos del artículo 42 fracción VII de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

CUARTO. - Se faculta al Presidente Municipal y Secretaria de Gobierno Municipal para a suscribir la documentación inherente al cumplimiento de los presentes resolutivos.

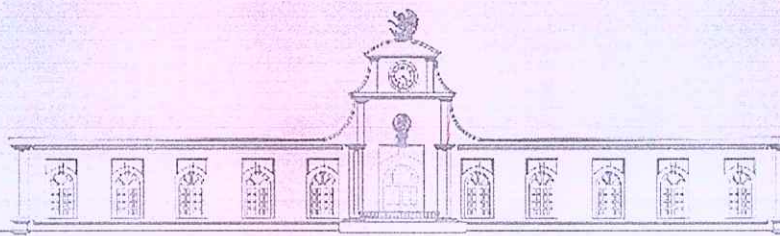
QUINTO. - Notifíquese a las dependencias municipales de Secretaría de Gobierno Municipal, Dirección General de Construcción de Comunidad, Jefatura de Fomento Deportivo, Dirección General de Gestión Documental, Archivos y Mejora Regulatoria y a la Dirección de Comunicación Social para los efectos administrativos y legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

"2023, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO"

"2023, AÑO DEL 140 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE JOSÉ CLEMENTE OROZCO"

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; 02 de marzo del año 2022.





Gobierno Municipal
Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

La Ciudad de Todos



2023 Año del 140 Aniversario del Natalicio de

JOSÉ CLEMENTE
OROZCO

COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE DEPORTES, RECREACIÓN Y ATENCIÓN A LA JUVENTUD.

LIC. DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX

Regidora Presidente de la Comisión de Deportes, Recreación y Atención a la Juventud.

ING. JESÚS RAMÍREZ SÁNCHEZ

Regidor integrante de la Comisión de Deportes, Recreación y Atención a la Juventud

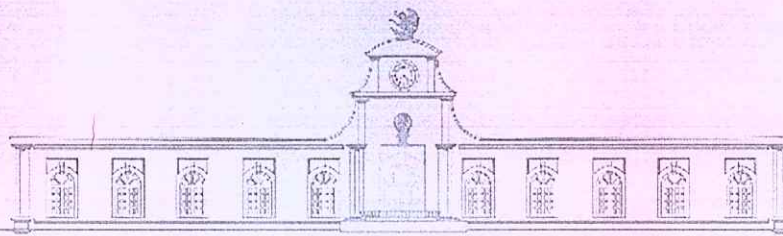
MTRA. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ

Regidora integrante de la Comisión de Deportes, Recreación y Atención a la Juventud

COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE CULTURA, EDUCACIÓN Y FESTIVIDADES CÍVICAS

PROFRA. MARISOL MENDOZA PINTO

Regidora Presidenta de la Comisión de Cultura, Educación y Festividades Cívicas.





Gobierno Municipal
Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024



2023 Año del 140 Aniversario del Natalicio de

JOSÉ CLEMENTE
OROZCO

**LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ
RUALCABA**

Regidora integrante de la Comisión de
Cultura, Educación y Festividades Cívicas.

**PROFRA. BETSY MAGALY CAMPOS
CORONA.**

Regidora integrante de la Comisión de
Cultura, Educación y Festividades Cívicas

COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE REGLAMENTOS Y GOBERNACIÓN

LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS

Regidora Presidente de la Comisión de Reglamentos y Gobernación.

**MTRA. TANIA MAGDALENA
BERNARDINO JUÁREZ**
Regidora integrante de la Comisión de
Reglamentos y Gobernación

**PROFRA. BETSY MAGALY CAMPOS
CORONA**

Regidora integrante de la Comisión de
Reglamentos y Gobernación

C. SARA MORENO RAMÍREZ
Regidora integrante de la Comisión de
Reglamentos y Gobernación

LIC. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA

Regidor integrante de la Comisión de
Reglamentos y Gobernación

La presente foja de firmas pertenece al DICTAMEN QUE REFORMA, ADICIONA Y ABROGA DIVERSOS ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO DEL DEPORTE Y LA CULTURA FÍSICA DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, de la Comisión Edilicia de Deportes, Recreación y Atención a la Juventud, en coadyuvancia con la Comisión Edilicia de Cultura, Educación y Festividades Físicas, y la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación de fecha 02 marzo del 2023.

